





Referencia: ASUNTO CT-003 - 4ª-SO-2022

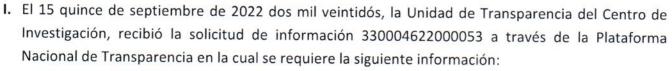
solicitud 330004622000053

RESOLUCIÓN

Guadalajara, Jalisco a los 13 trece días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

VISTO el estado que guarda la solicitud de ampliación de respuesta realizada por la Coordinadora Jurídica del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. en lo sucesivo Centro de Investigación, se reunieron los miembros del Comité del CIATEJ, A.C., en la Cuarta Sesión Ordinaria, y:

RESULTANDOS



"SOLICITO CUALQUIER DOCUMENTO QUE DE CUENTA DE CAULQUIER RELACIÓN QUE TENGA CON LA EMPRESA ALTUS BIOPHARM S.A. DE C.V. NO SOLO CONTRATOS, REQUIERO CUALQUIER DOCUMENTO EN EL QUE INCLUSO SOLO SE MENCIONE A DICHA EMPRESA." (SIC)

- II. La Unidad de Transparencia de conformidad con el artículo 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turno la solicitud de información a las distintas áreas del CIATEJ entre las que se encuentra la Coordinación jurídica, a fin de que se pronunciaran con respecto a la solicitud de información.
- III. La Coordinadora Jurídica del Centro de Investigación con fecha 07 siete de octubre de 2022 dos mil veintidós, solicitó al Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta al solicitante, mediante oficio CJ-10-07/10/2022, indicando que es necesario una ampliación del plazo de respuesta para poder estar en aptitud de dar contestación en términos de lo solicitado.













CONSIDERANDO

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., es competente en términos de lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para conocer, dictar los acuerdos que sean necesarios y resolver respecto a la ampliación de respuesta que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

SEGUNDO. Que este Comité de Transparencia dio puntual atención a la petición de ampliación de plazo de respuesta presentada por la Coordinadora Jurídica, realizando un estudio minucioso de la solicitud mencionada en los antecedentes y de los argumentos tendientes a justificar su requerimiento.

TERCERO. Este órgano colegiado estima procedente aprobar la ampliación de respuesta, atendiendo a lo siguiente:



La entrega de información correlativa a los documentos relacionados con la empresa ALTUS BIOPHARM S.A. DE C.V., es una acción que abona al ejercicio de rendición de cuentas a que se encuentra sujeto todo entidad que utiliza recursos públicos.

La Coordinadora Jurídica manifestó dentro de su oficio CJ-10-07/10/2022, que:

(...) solicito al Comité de Transparencia amplié el plazo de respuesta a la solicitud en mención, esto a raíz de que es necesario realizar una búsqueda exhaustiva de la información con la que cuenta esta área, a fin de identificar si dentro de esta existen documentos relacionados con la empresa ALTUS BIOPHARM S.A. DE C.V., aunado a la carga de trabajo con la que cuenta el área debido al cierre del año y al poco personal, resulta insuficiente el tiempo estipulado para su entrega; esto conforme a lo señalado en el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (...)

Derivado de lo anterior, se acredita que la Coordinación jurídica se encuentra realizando las gestiones necesarias a fin de identificar los documentos solicitados, por lo que se requiere de la ampliación del plazo aunado a que la información fue requerida a otras áreas las cuales aún se encuentran realizando su búsqueda y con el objeto de garantizar que se cumple con lo establecido en el artículo 13 de la Ley









General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de manera excepcional se requiere ampliar el plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información a las que se refiere esta resolución.

En consecuencia, este Comité considera procedente la ampliación solicitada de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra señala:

Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.



En virtud de lo anterior, este órgano colegiado considera que, para el análisis de la información requerida, es necesario un periodo adicional y así garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En consecuencia, se determina que se encuentra debidamente fundada y motivada la petición de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud 330004622000053 solicitada por la Coordinación Jurídica.

Por lo expuesto y fundado, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. - Es competente el Comité de Transparencia del CIATEJ, A.C., para confirmar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las áreas del CIATEJ, A.C., de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.









SEGUNDO. -Se aprueba la ampliación del plazo por diez días más para dar respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio 330004622000053.

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 13 trece de octubre de 2022 dos mil veintidos.

Mtra. Citlalli Haidé Alzaga Sánchez

Presidenta del Comité de Transparencia del CIATEJ, A.C.

Lic. Lucía Morales Chávez

Suplente del Órgano Interno de Control en el CIATEJ, A.C.

Dr. Oscar Aguilar Juárez

Responsable del Área Coordinadora de Archivos del CIATEJ, A.C.

Miembro del Comité de Transparencia

La presente hoja de firmas forma parte integral de la Resolución de fecha 13 trece de octubre del año 2022 dos mil veintidós, con numero de referencia ASUNTO CT-003 - 4^a -SO-2022, solicitud 330004622000053.